



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: REGLAMENTACIÓN PRÓRROGA EXIMICIÓN DE PAGO DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE EX. A-412/2020

CORRESPONDE EX. A-412/2020

Visto, las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la necesidad de reglamentar la prórroga de la eximición de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto DECTO-2020-1522-E-PER-INT se dispuso la prórroga de la eximición de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente, a los contribuyentes enunciados en el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 9230/2020.

Que es necesaria la reglamentación de dicha medida adoptada.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Los contribuyentes de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene no deberán realizar ningún trámite virtual o presencial, sólo liquidar la obligación mensual para que el Departamento Ejecutivo procese la eximición de los periodos en el caso de estar comprendido en el artículo 2 de la Ordenanza N° 9230/20.

ARTÍCULO 2°: La fecha límite para liquidar los periodos del artículo 1° del Decreto N° 1522/20, será la del 30 de Septiembre de 2020. Se extiende la fecha del artículo 3 del Decreto N° 1298/20

hasta la fecha citada en este artículo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.